

INFORME SECRETARIAL: La Palma Cundinamarca, miércoles treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2.020). Al Despacho de la señorita Juez las presentes diligencias, una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas.


JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2.020).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUZ MARINA
MARTINEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2018 - 00016.**

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose ajustada a derecho la liquidación de costas visible a folio 114 del presente cuaderno, el Despacho de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, la APRUEBA tal como fue presentada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 11 -DE HOY_2 DE OCTUBRE DE 2020

El Secretario:


JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA